

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el Programa **Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 580 del 10 de Enero de 2008, que aprueba la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior de La Municipalidad de Las Condes; Informe de Imputación N° 0006 de fecha 16 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de Marzo de 2014.

**DECRETO**

- 1.- **PÓNESE** en vigencia el Programa **Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015**, por un monto de **\$ 370.375.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en Personal	
	04		Otros gastos en personal	\$ 18.825.000
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	04		Materiales de uso o consumo	\$ 120.000
	07		Publicidad y difusión	\$ 350.000
	09		Arriendos	\$ 1.080.000
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al sector privado	
		007	Asistencia social a personas naturales	\$ 350.000.000
<b>Programas Sociales</b>				
<b>Total</b>				<b>\$ 370.375.000</b>

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
  - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
  - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
  - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Asistencia Social, Estudios y Planificación
- Depto. Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes

